

BAQUEDANO 09 ENE 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 058

VISTOS:

1. Rectificatoria N° 1 de fecha 09 de Enero de 2012, de la Licitación Pública, denominada "Implementación de Paseo Recreativo a Playa de Hornitos de la Comuna de Sierra Gorda 2012" ID 3847-2-LE12.
2. El Decreto Exento N° 054, de fecha 05 de Enero de 2012, el cual Aprueba las Bases Administrativas y Términos de referencia de la Licitación Pública "Implementación de Paseo Recreativo a Playa de Hornitos de la Comuna de Sierra Gorda 2012" ID 3847-2-LE12.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de julio del 2006.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Exento 054, con fecha 05 de Enero de 2012 que aprueba las bases administrativas y términos de referencia de la Licitación Pública denominada "Implementación de Paseo Recreativo a Playa de Hornitos, de la Comuna de Sierra Gorda 2012" ID 3847-2-LE12. En los siguientes numerales:

- En el numeral Nro. 6, Tiempo de Ejecución y Entrega de Trabajos, de las "Bases Administrativas", DONDE DICE:

Plazo máximo 13 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

Una vez terminado el plazo de ejecución se firmará, entre las partes el acta de **recepción provisoria**, cualquier observación deberá ser subsanado por el contratista en el plazo señalado en la misma acta de recepción provisoria.

DEBE DECIR, LO SIGUIENTE;

Plazo máximo 13 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. *El oferente, no podrá ofertar un plazo menor a 10 días corridos, el no cumplimiento de este punto, será causal de ser declarado "fuera de bases".*

Una vez terminado el plazo de ejecución se firmará, entre las partes el acta de **recepción provisoria**, cualquier observación deberá ser subsanado por el contratista en el plazo señalado en la misma acta de recepción provisoria.

- En el numeral Nro. 15.1, Antecedentes Generales, letra d) de las "Bases Administrativas", DONDE DICE:

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
d) Consultas, Respuestas y Aclaratorias realizadas en el portal de Mercado Público, si hubiere.	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	Formato emitido por oferente

DEBE DECIR, LO SIGUIENTE;

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
d) <i>Consultas, Respuestas, Aclaratorias y Rectificadorias</i> realizadas en el portal de Mercado Público, si hubiere.	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	Formato emitido por oferente

- En el numeral Nro. 15.1, Antecedentes Generales, letra e) de las Bases Administrativas", DONDE DICE:

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
e) Check list de ingreso de todos los antecedentes solicitados en Documentos anexos, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	Formato emitido por oferente.

DEBE DECIR, LO SIGUIENTE;

Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
e) Check list de ingreso de todos los antecedentes solicitados en Documentos anexos, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.	Archivo digital Formato PDF. Firmado por el oferente	<i>Anexo 5 de la presente rectificatoria.</i>

BH

- En el numeral Nro. 24.1, Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, de las "Bases Administrativas", DONDE DICE:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$300.000 (trescientos veinte mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Setenta días (30) contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta. Su validez debe ser igual o superior a la fecha de 11 de febrero de 2012.
7.	Glosa	:	debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA: "IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A PLAYA HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA 2012 ID 3847-2-LE12, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

DEBE DECIR, LO SIGUIENTE;

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$300.000.- (trescientos mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Treinta días (30) contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta. Su validez debe ser igual o superior a la fecha de 11 de febrero de 2012.
7.	Glosa	:	debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA: "IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A PLAYA HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA 2012 ID 3847-2-LE12, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

- En el numeral Nro. 5.2, Interruptores, enchufes y cajas, de los "Términos de Referencia", DONDE DICE:

Se indica la instalación de interruptores, enchufes y cajas en la zona de camping, área de funcionarios municipales y zona de salud, en donde se deberá resguardar.

De acuerdo a las zonas planteadas se definen de la siguiente manera:

A.- Zona de camping.

En cada una de las postaciones se deberá instalar 4 enchufes dobles (ver detalle), a una altura de montaje de 0,80 m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión.

En relación a interruptores se consideran 4 para cada zona de camping, se considera su ubicación en los vértices de la trama propuesta de acuerdo a planimetría esquemática. La altura de los interruptores será de 1,20 m.

B.- Área de Juegos y Escenario.

Se deberá considerar la instalación de 8 postaciones de tipo polines los cuales tendrán como característica de instalaciones las mismas expresadas para zonas de camping; estas deberán contar con 4 tomas de corriente dobles cada una, las cuales estarán distribuidas 4 postaciones para la zona de juego y 4 postaciones para el escenario. La instalación deberá estar a una altura de montaje de 0,80m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión.

BH

C.- Área Municipal y Salud

Se deberá considerar la instalación de 12 postaciones de tipo polines, para el área municipal y de salud, los cuales tendrán como característica de instalaciones las mismas expresadas para zonas de camping; cada una estas deberá contar con 1 toma de corriente doble. Se consideran también 14 postaciones para la zona de carpas municipales, cada una de estas deberá contar con 2 tomas de corriente doble. La instalación deberá estar a una altura de montaje de 0,80m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión.

En relación a interruptores se consideran 6, los cuales son 3 para la zona municipal y 3 para zona de salud (ver localización según planta esquemática). La altura de los interruptores será de 1,20 m.

D - Zona baños y duchas.

Se deberá considerar la instalación de 4 postaciones de tipo polines los cuales tendrán como característica de instalaciones las mismas expresadas para zonas de camping; estas deberán contar con 4 interruptores los cuales se dispondrán de acuerdo a esquema. La altura de los interruptores será de 1,20 m.

Todos los enchufes e interruptores deberán contar con certificación nacional y tener capacidad en sus módulos acorde a lo requerido para el óptimo funcionamiento de las instalaciones. Las exigencias de construcción más importantes, sobre todo para los enchufes, se refieren a lo siguiente: orificios de entrada de tomas macho con alvéolos protegidos, aislamiento de todo su carcasa con respecto a las partes vivas o que pudieran entrar en contacto con cables energizados, resistencia a corrientes superficiales, resistencia a los golpes y quebraduras.

No se instalarán enchufes como tampoco interruptores al interior de áreas húmedas.

DEBE DECIR, LO SIGUIENTE;

Se indica la instalación de interruptores, enchufes y cajas en la zona de camping, área de funcionarios municipales y zona de salud, en donde se deberá resguardar.

De acuerdo a las zonas planteadas se definen de la siguiente manera:

A.- Zona de camping.

En cada una de las postaciones se deberá instalar 4 enchufes dobles (ver detalle), a una altura de montaje de 0,80 m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión.

En relación a interruptores se consideran 4 para cada zona de camping, se considera su ubicación en los vértices de la trama propuesta de acuerdo a planimetría esquemática. La altura de los interruptores será de 1,20 m.

El oferente debe suministrar un extintor de 10kg P.Q.S. por cada zona de camping, como medida de seguridad en caso de siniestro.

B.- Área de Juegos y Escenario.

Se deberá considerar la instalación de 8 postaciones de tipo polines los cuales tendrán como característica de instalaciones las mismas expresadas para zonas de camping; estas deberán contar con 4 tomas de corriente dobles cada una, las cuales estarán distribuidas 4 postaciones para la zona de juego y 4 postaciones para el escenario. La instalación deberá estar a una altura de montaje de 0,80m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión.

El oferente debe suministrar un extintor de 10kg P.Q.S. para esta zona, como medida de seguridad en caso de siniestro.

C.- Área Municipal y Salud

Se deberá considerar la instalación de 12 postaciones de tipo polines, para el área municipal y de salud, los cuales tendrán como característica de instalaciones las mismas expresadas para zonas de camping; cada una estas deberá contar con 1 toma de corriente doble. Se consideran también 14 postaciones para la zona de carpas municipales, cada una de estas deberá contar con 2 tomas de corriente doble. La instalación deberá estar a una altura de montaje de 0,80m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión.

En relación a interruptores se consideran 6, los cuales son 3 para la zona municipal y 3 para zona de salud (ver localización según planta esquemática). La altura de los interruptores será de 1,20 m.

El oferente debe suministrar un extintor de 10kg P.Q.S. para esta zona, como medida de seguridad en caso de siniestro.

D- Zona baños y duchas.

Se deberá considerar la instalación de 4 postaciones de tipo polines los cuales tendrán como característica de instalaciones las mismas expresadas para zonas de camping; estas deberán contar con 4 interruptores los cuales se dispondrán de acuerdo a esquema. La altura de los interruptores será de 1,20 m.

Todos los enchufes e interruptores deberán contar con certificación nacional y tener capacidad en sus módulos acorde a lo requerido para el óptimo funcionamiento de las instalaciones. Las exigencias de construcción más importantes, sobre todo para los enchufes, se refieren a lo siguiente: orificios de entrada de tomas macho con alvéolos protegidos, aislamiento de todo su carcasa con respecto a las partes vivas o que pudieran entrar en contacto con cables energizados, resistencia a corrientes superficiales, resistencia a los golpes y quebraduras. No se instalarán enchufes como tampoco interruptores al interior de áreas húmedas

El oferente debe suministrar un extintor de 10kg P.Q.S. para esta zona, como medida de seguridad en caso de siniestro.

- **En el numeral Nro. 6.1, Agua Potable, de los "Términos de Referencia", DONDE DICE:**

Se consulta la instalación y conexión para proveer de agua potable a las instalaciones destinadas a duchas y área de funcionarios municipales. **La cantidad de duchas a abastecer son 20 unidades.** Se debe tomar en cuenta que la capacidad del estanque almacenador y el sistema de impulsión sea capaz de suministrar en forma simultánea la utilización de todas las duchas.

Para lo cual se pide:

2 estanques de agua con capacidad mínima de 5000 lt cada uno, los cuales deberán contar con una estructura de soporte que se encuentre sobre nivel de terreno natural a una altura mínima de 1 m. La materialidad de dicha estructura será propuesta por el oferente, la cual deberá contar con V°B° de ITO previo a su armado y colocación.

Tubería de PVC Hidráulico con diámetro no inferior a 25 mm las que serán soldadas con adhesivo de buena calidad y afianzadas en las paredes del cubículo de ducha con abrazaderas plásticas tipo omega de igual diámetro que la tubería a una altura de 50 cm y otra a 150 cm, medidos del nivel de piso terminado. La distribución de la tubería hacia las duchas se instalará por piso, la cual subirá por el eje de cada cubículo. A una altura de 1 metro deberá ser colocada una válvula de bola con manilla de acero zincada de igual diámetro que la tubería.

Sistema de impulsión de agua, este deberá ser propuesto por el oferente el cual deberá presentar la alternativa que sea capaz de abastecer los requerimientos antes mencionados: esto será aprobado por el ITO, el cual podrá rechazar la alternativa planteada solicitando la presentación de una nueva.

Debe decir, lo siguiente:

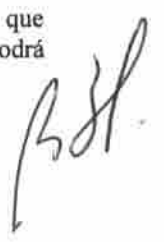
Se consulta la instalación y conexión para proveer de agua potable a las instalaciones destinadas a duchas y área de funcionarios municipales. **La cantidad de duchas a abastecer son 20 unidades.** Se debe tomar en cuenta que la capacidad del estanque almacenador y el sistema de impulsión sea capaz de suministrar en forma simultánea la utilización de todas las duchas.

Para lo cual se pide:

1 estanque de agua con capacidad mínima de 10.000 litros, el cual deberá contar con una estructura de soporte que se encuentre sobre nivel de terreno natural a una altura mínima de 1 m. La materialidad de dicha estructura será propuesta por el oferente, la cual deberá contar con V°B° de ITO previo a su armado y colocación. **El estanque servirá para el funcionamiento continuo de las duchas y para el suministro de agua potable para beber y cocinar. El agua se suministrará al estanque a través de un camión aljibe, por cuenta de la municipalidad.**

Tubería de PVC Hidráulico con diámetro no inferior a 25 mm las que serán soldadas con adhesivo de buena calidad y afianzadas en las paredes del cubículo de ducha con abrazaderas plásticas tipo omega de igual diámetro que la tubería a una altura de 50 cm y otra a 150 cm, medidos del nivel de piso terminado. La distribución de la tubería hacia las duchas se instalará por piso, la cual subirá por el eje de cada cubículo. A una altura de 1 metro deberá ser colocada una válvula de bola con manilla de acero zincada de igual diámetro que la tubería.

Sistema de impulsión de agua, este deberá ser propuesto por el oferente el cual deberá presentar la alternativa que sea capaz de abastecer los requerimientos antes mencionados: esto será aprobado por el ITO, el cual podrá rechazar la alternativa planteada solicitando la presentación de una nueva.



2. **PUBLÍQUESE** en portal Mercado Público Rectificatoria N°1 de fecha 09 de Enero de 2012 y Decreto Rectificadorio.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, y Secoplac.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE



JGV/BSL/RMP/VBC/

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Secoplac